



En consulta pública hasta el 11 de junio las bases reguladoras y la convocatoria

## El MITECO destinará 115 millones a proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética

- La vicepresidenta Sara Aagesen destaca en el Congreso que las ayudas se destinarán a proyectos de movilidad, industria, edificación terciaria y sistemas de gestión de frío, que fomenten la innovación técnica en todos los ámbitos consumidores de energía
- Las ayudas, financiadas por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, se otorgarán por concurrencia competitiva y tendrán en cuenta criterios económicos, técnicos y sociales

**28 de mayo de 2025** – La vicepresidenta y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sara Aagesen, ha anunciado hoy en el Congreso de los Diputados el lanzamiento de una nueva línea de ayudas, destacando que “son 115 millones de euros adicionales para la eficiencia energética, en movilidad, en industria, en edificación terciaria, en sistemas de gestión del frío”. El nuevo Programa de proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética (INNOVAE) tiene como objetivo desarrollar y comprobar la efectividad de las diversas opciones tecnológicas con proyectos reales, fomentando la innovación técnica en todos los ámbitos consumidores de energía.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ya ha sacado a audiencia pública las bases y la primera convocatoria de INNOVAE, ambas disponibles [aquí](#). Esta primera convocatoria propone dividir INNOVAE en cuatro subprogramas: sustitución de generadores de frío, sector industrial, renovación en profundidad de edificios del sector terciario para que sean cero emisiones y movilidad sostenible.

El Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al MITECO, será el encargado de gestionar estas ayudas, con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE). Los fondos se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se instrumentalizarán como una subvención a percibir por las entidades beneficiarias, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución del proyecto y se certifiquen, en tiempo y forma, los costes elegibles incurridos y el cumplimiento de la actuación subvencionable.



Los beneficiarios podrán ser empresas, personas físicas que desarrollen actividades económicas, universidades, centros de investigación y desarrollo, consorcios y agrupaciones empresariales, el sector público, empresas de servicios energéticos, comunidades de propietarios, asociaciones, fundaciones y entidades del tercer sector.

### **PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

INNOVAE subvencionará proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética, que permitan reducir el consumo de energía final en sectores como la industria, movilidad, servicios, agropecuario o residencial, fomentando la innovación técnica, mediante la implantación de soluciones técnicas más avanzadas con el fin de cumplir con los requisitos más exigentes en ahorro y eficiencia energética.

En el borrador de bases se recoge que, con el objetivo de cumplir con el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán solicitudes de proyectos cuya ejecución no se haya iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

Para valorar las solicitudes del programa de proyectos INNOVAE, se tendrá en cuenta su eficiencia –el coste del proyecto con relación al ahorro–, la intensidad de la ayuda solicitada con relación el ahorro, el grado de innovación y el nivel de desarrollo tecnológico, y los beneficios socioeconómicos, de modo que habrá mayor puntuación para las zonas de transición justa y para la participación de pymes y otras entidades.

### **MARCO ESTATAL Y EUROPEO**

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir al cumplimiento del objetivo nacional de reducción del consumo final de energía para el periodo 2023-2030, que fija el artículo 8 de la Directiva (UE) 2023/1791, de 13 de septiembre. Para alcanzar estos objetivos, se constituyó el FNEE. El programa de ayudas que se somete ahora a consulta pública se enmarca en el Plan de Actuación para 2025 del FNEE.

Asimismo, el programa contribuirá a alcanzar los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.

Las alegaciones a los proyectos de orden ministerial y de resolución de la convocatoria de ayudas deben remitirse antes del 11 de junio a la dirección de



VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Acción de  
Gobierno

correo [bnz-efienergia-01@miteco.es](mailto:bnz-efienergia-01@miteco.es) siguiendo las indicaciones contenidas en la [web](#) del MITECO.